



MERCOSUR/SGT N° 8/SCV/ACTA N° 01/21

REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE CUARENTENA VEGETAL

Se realizó, el día 17 de marzo de 2021, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el Sistema de Videoconferencia", la Reunión de la Subcomisión de Cuarentena Vegetal (SCV), dependiente de la Comisión de Sanidad Vegetal celebrada en el ámbito de la Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura", con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

La Delegación de Brasil no pudo participar de esta reunión virtual. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Decisión CMC N° 4/93, el Acta y sus anexos quedan *ad referendum* de Brasil.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

La Agenda consta en el **Anexo II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

- 1. LECTURA DE LAS ACTAS DE LA REUNIÓN VIRTUAL 05/20 DE LA SUBCOMISIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DEL MERCOSUR (SCV) Y DE LA REUNIÓN 04/20 DE LA COMISIÓN DE SANIDAD VEGETAL**

Las delegaciones procedieron a la lectura del Acta N° 05/20 de la Subcomisión de Cuarentena Vegetal para retomar los temas que quedaron pendientes y procedieron a la lectura del Acta N° 04/20 de la Comisión de Sanidad Vegetal a fin de tomar conocimiento de las instrucciones establecidas en la misma.

2. ANÁLISIS DEL SUB-ESTÁNDAR - 3.7.53. "REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vaccinium* spp. (ARÁNDANO), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES", CON RELACIÓN A LA PLAGA *Lobesia botrana*

Las delegaciones procedieron a realizar una revisión del sub-estándar y se efectuaron modificaciones a fin de adecuar su formato en función del Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Artículos Reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20

Se acordó continuar, en la próxima reunión, con la evaluación de la información que brindará Brasil para definir la asociación de *Brevipalpus chilensis* en fruta fresca de *Vaccinium* spp., y el establecimiento de las medidas de manejo DA1 y DA2 para el control de *Lobesia botrana*.

3. ANÁLISIS DEL "SUB -ESTÁNDAR - 3.7.4. "REQUISITOS FITOSANITARIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA *Citrus* spp. (CÍTRICOS, FRUTA FRESCA), INCLUYENDO MATERIAL PROPAGATIVO"

Las delegaciones procedieron a la adecuación del Sub- Estándar en función del formato establecido en el Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Artículos Reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.

La delegación de Uruguay se comprometió a enviar, vía correo electrónico, los documentos trabajados durante las reuniones virtuales mantenidas en el 2020 de este grupo, como así también la información que se está trabajando en Citrus en el Grupo de Trabajo Permanente en Cuarentena Vegetal del COSAVE. Argentina se encargará de centralizar estos documentos y los compartirá en una nube a fin de unificar los mismos en un único lugar y estar a disposición de las delegaciones para su trabajo.

4. REVISIÓN DEL SUB-ESTÁNDAR - 3.7.44. "REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Actinidia chinensis* = *Actinidia deliciosa* (KIWI), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES", EN RELACIÓN A *Brevipalpus* spp.

Las delegaciones se comprometieron a revisar las especies de *Brevipalpus* asociadas a este cultivo, indicar sus posibles vías y proponer alternativas de medidas de manejo que formarán parte de las Declaraciones Adicionales, con el objetivo de continuar el tratamiento de este tema en la próxima reunión.

Debido a que es un sub-estándar del año 2006, la SCCV pone a consideración de la CSV actualizar este sub-estándar, no solo en lo que refiere a su asociación a *Brevipalpus* spp., si no evaluando todas las plagas asociadas a este cultivo.

Asimismo, la SCCV considera que se debe adecuar el formato de este sub-estándar de acuerdo al Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Artículos Reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.

La delegación de Uruguay se comprometió a elaborar el borrador del sub-estándar y compartirlo en la nube antes de la próxima reunión.

5. REVISIÓN RESOLUCIÓN GMC N° 8/2020 SUB-ESTÁNDAR 3.7.29 - REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Zea mays* (MAÍZ), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.

La delegación de Uruguay solicitó la eliminación de la plaga *Clavibacter michiganensis* subsp. *nebraskensis* del sub-estándar debido a que la misma está categorizada como plaga ausente en su país.

Las delegaciones trabajaron en la actualización y adecuación del sub-estándar tomando en consideración la solicitud de Uruguay y el Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Artículos Reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.

6. OTROS

La delegación de Argentina informó que la condición de la plaga *Xyleborinus saxesenii* cambió a plaga presente. Esta plaga se encuentra regulada en la Resolución GMC N° 09/20 SUB-ESTANDAR 3.7.48 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus spp.* (PINO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 13/18), razón por la cual esta SCCV pone a consideración de la CSV actualizar y adecuar el mencionado sub-estándar en función de la actual categorización de *Xyleborinus saxesenii* en Argentina.

La delegación de Paraguay planteó la necesidad de adecuar los sub-estándares que se irán trabajando durante las reuniones al formato de lo estipulado en el Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Artículos Reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.

PRÓXIMA REUNIÓN

Las delegaciones acordaron fijar el día 05 de mayo de 2021 como fecha de la próxima reunión virtual.

ANEXOS:

Los Anexos que hacen Parte de la presente acta son los siguientes

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda


Por la Delegación de Argentina
Adriana Ceriani Camdessus


Por la Delegación de Paraguay
Fátima Alfonso de Maciel


Por la Delegación de Uruguay
María José Montelongo